 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 1 de 8 Fecha: 12/04/2021

- Instrucciones**
- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria.
  - El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
  - En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

**1. Datos básicos de la reunión**

Hora inicio	Hora finalización	Fecha			Tipo de reunión				
		Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia	Otro		
11:00	am	12:30	am	27	05	2021		X	
	pm		pm						

**Proceso:**

**Convoca:** David Angulo Cabezas      **Cargo:** Gerente de Etnias

**Fecha convocatoria:** 26/05/2021      **Vía de convocatoria:** Correo electrónico

**Objetivo:** Realizar clínica Jurídica de la Localidad de Usme para el alistamiento e instalación de la Mesa Indígena Local



**2. Participantes**

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (Si/No)	Número celular o correo
Edna Yamile Rojas	Coordinadora Equipo Indígena – Gitano del IDPAC	Sí	<a href="mailto:ednayamilerojasluna@gmail.com">ednayamilerojasluna@gmail.com</a>
Álvaro Flores	Asesor Jurídico de la Subdirección de Asuntos Étnicos -SAE-	Sí	<a href="mailto:alvaro.florez@gobiernobogota.gov.co">alvaro.florez@gobiernobogota.gov.co</a>
Oscar William Valbuena Vega	Gestor Indígena del IDPAC	Sí	<a href="mailto:oscarvalbuenavega@hotmail.com">oscarvalbuenavega@hotmail.com</a>
Yeison Valencia	Referente Étnico de la Alcaldía Local de Usme	Sí	<a href="mailto:yeison.valencia@gobiernobogota.gov.co">yeison.valencia@gobiernobogota.gov.co</a>
Blanca Yanet Uribe	Asistente de la Subdirección de Asuntos Étnicos -SAE-	Sí	<a href="mailto:blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co">blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co</a>
Camilo Cruz	Referente de Participación Alcaldía Local de Usme	Sí	<a href="mailto:camilo.cruz@gobiernobogota.gov.co">camilo.cruz@gobiernobogota.gov.co</a>
Marcela Tinoco	Profesional de la Gerencia de Etnias del IDPAC	Sí	<a href="mailto:mtinoco@participacionbogota.gov.co">mtinoco@participacionbogota.gov.co</a>

**3. Desarrollo de la reunión**

La presente reunión se realiza con el objetivo de realizar una clínica jurídica sobre la instalación de la Mesa indígena Local de Usme en concordancia con la resolución 0546 de 2019 expedida por la secretaria Distrital de Gobierno y el artículo 8 del Decreto distrital 612 de 2018, por lo cual se convocó a la Subdirección de Asunto Étnicos -SAE- de la secretaria Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-.

- Para el desarrollo de la actual reunión se propuso el siguiente orden del día:
- Presentación
  - Objetivo de la Reunión
  - IDPAC – Mesa Indígena Local de Usme (actores)
  - SAE – Panorama Jurídico
  - Preguntas

 <b>IDPAC</b> 	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 2 de 8 Fecha: 12/04/2021

- Conclusiones
- Compromisos.

#### Presentación:

Se realiza la presentación de las personas asistentes.

**Yeison Valencia:** Referente Étnico de la Alcaldía Local de Usme

**Camilo Cruz:** Referente de Participación Alcaldía Local de Usme.

**Álvaro Flórez:** Asesor Jurídico de la Subdirección Asuntos Étnicos

**Marcela Tinoco:** Profesional de la Gerencia de Etnias del IDPAC

**Oscar Valbuena:** Gestor indígena del IDPAC

**Yamile Rojas:** Coordinadora del equipo indígena – gitano del IDPAC


**Blanca Yanet Uribe:** Asistente de la Subdirección Asuntos Étnicos.

#### Objetivo de la Reunión.

**Yamile Rojas,** realiza una contextualización del por qué se realiza las clínicas jurídicas, la cual tiene como objetivo cumplir las orientaciones establecidas por el subdirector de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Gerente de Etnias del IDPAC, la cual busca darle cumplimiento a la resolución 0546 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Decreto 612 de 2015, Por el cual se crea el Consejo Consultivo y Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá D.C." expedida por la Secretaría Distrital de gobierno y poder dar instalación a las Mesas indígenas locales que crea la enunciada norma, por lo cual se hace necesario saber la situación actual de los espacios locales de participación indígena que vienen funcionando.

#### IDPAC – Mesa Indígena Local de Usme (actores)

**Oscar Valbuena,** realiza una contextualización de cómo ha trabajado el espacio actual de participación local indígena, el cual esta integrado por nueve (9) pueblos indígenas a través de sus procesos propios de gobierno como el: Cabildo Indígena Inga, Cabildo Indígena Ambika Pijao, Cabildo Indígena Kamentsa, Cabildo Indígena Nasa, Cabildo Indígena Uitoto, que hacen parte del Decreto Distrital 612 de 2015, donde además participan otras formas de gobierno de otros pueblos indígenas como el Cabildo Koreguaje, Cabildo Monifue Uruk+"Pueblo Uitoto, Cabildo Andoke y que otros pueblos indígenas como los Kubeos, Wayuu han participado en algunas ocasiones. Así mismo se informa que este espacio funciona desde el año 2016, donde han podido realizar actividades conmemorativas en la localidad en los años 2019 y 2021, donde además han logrado delegar un representante indígena ante el Consejo de Planeación Local -CPL-, han realizado encuentro indígena en el marco de los Encuentros Ciudadanos en el año 2020 y concertar proyectos con la administración local en la segunda fase de presupuestos participativos en cumplimiento al artículo 66 del actual Plan Distrital de Desarrollo. En la actualidad este espacio de participación local se encuentra en la etapa de formulación de los proyectos seleccionados en la segunda fase de presupuestos participativos.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 3 de 8 Fecha: 12/04/2021


**Álvaro Flórez**, pregunta si en los escenarios de participación que se han realizado en los años 2020 y 2021, los Uitoto cómo participan, entendiendo que hay unas divisiones en este pueblo que ha conllevado con la creación del Cabildo Monifue Uruk+"Pueblo Uitoto y otro Cabildo

**Oscar Valbuena**, responde que efectivamente en la mesa indígena de Usme han participado el Cabildo Uitoto, el Cabildo Monifue Uruk+"Pueblo Uitoto y este año además participa el Cabildo Andoke.

**Yeison Valencia**, hace una contextualización de que antes del año 2016, existía la Mesa étnica de Usme, donde participaban dos pueblos indígenas, Pueblo Nasa y Pueblo Ambika Pijao, donde además se contaba con la participación de las comunidades afro, y allí se discutían temas de la localidad que les afectaban directa y/o indirectamente, para decidir el actuar de estos grupos étnicos en el territorio de Usme. Una vez establecidos los decretos distritales 258 para comunidades afros y decreto 612 para los pueblos indígenas, este espacio étnico cesa, debido a que se crean los consultivos locales afro y las mesas indígenas locales. En la actualidad la alcaldía local de Usme a través del gestor afro y del referente de participación local, han acompañado al espacio de mesa indígena local donde se le ha brindado apoyo técnico para hacer la concertación del día de conmemoración de los pueblos indígenas de la localidad y las asambleas Étnicas de Encuentros Ciudadanos (17 de diciembre de 2020) y Presupuestos Participativos (23 de diciembre de 2020), la cual tuvo como resultado se concertaran nueve (9) propuestas: reciclaje en las comunidades indígenas, torneo deportivo autóctono, festival gastronómico de los pueblos ancestrales de la localidad de Usme, danza y música de los pueblos originarios presentes en la localidad de Usme, ejercicio del derecho y resiliencia de las mujeres indígenas en el marco del postconflicto, ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, artesanías de los pueblos indígenas, fortalecimiento y apoyo en la reactivación económica indígena en la localidad de Usme. Estas propuestas se esperan que se puedan ejecutar en el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022. Durante el mes de marzo se han realizado reuniones para el proceso de formulación de las propuestas seleccionadas en el proceso de concertación.

### SAE – Panorama Jurídico

**Álvaro Flórez**, agradece las exposiciones anteriores del gestor indígena del IDPAC y del gestor afro de la Alcaldía local de Usme, recalca además que la presente reunión pretende dar orientaciones jurídicas para el desarrollo e implementación de los espacios locales de participación donde los grupos étnicos tiene injerencia, entendiendo que la Alcaldía Local de Usme, el IDPAC, la subdirección de asuntos étnicos -SAE-, hacen parte del sector gobierno y que se debe actuar con una sola posición que busque garantizar el derecho de la participación a los pueblos indígenas en las localidades, las cuales están reglamentadas en el artículo 8 del decreto 612 de 2015, resolución 0546 de 2019 expedida por la Secretaría de Gobierno, normas vigentes, las cuales no pretenden cercenar la participación de los pueblos indígenas. Bajo ese entendido se entiende que el Estado colombiano ha ratificado convenios internacionales como el 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas, que reconocen el ejercicio de la autonomía, auto reconocimiento de las comunidades indígenas y su ejercicio de gobierno propio.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 4 de 8 Fecha: 12/04/2021

Así mismo el Ministerio del interior en el año 2020 expidió la circular externa 092, la cual enuncia que los problemas internos de representatividad y de gobierno propio de los pueblos indígenas deben ser resueltos por ellos mismos en el marco de su autonomía y que ninguna entidad pública puede injerir en estas decisiones internas. En la actualidad el Estado a través del Ministerio del Interior registra la existencia de 115 pueblos indígenas y que la Dirección de Asuntos indígenas, Minorías y Rom de este Ministerio es la dependencia encargada de registrar pueblos y comunidades indígenas. Una vez registrados las autoridades indígenas en esta dependencia, son ellas las encargadas de remitir los auto censos a esta dependencia. Así mismo el Estado reconoce las particularidades de gobierno propio de cada uno de los pueblos indígenas.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno actúa en concordancia a la legislación indígena existente, y expidió el decreto 612 de 2015, por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación Indígena en Bogotá, el cual cuenta con la participación de catorce (14) cabildos indígenas, de los cuales cinco (5) cuenta con registro ante el Ministerio del Interior. Bajo ese entendido se han visto dificultades internas de los cabildos indígenas, como el cabildo Uitoto que en medio de sus diferencias ha conllevado a que existan divisiones, por lo cual se han creado otros procesos organizativos como el Cabildo Monifue Uruk+"Pueblo Uitoto y el Cabildo Andoke, donde la administración distrital se pregunta cómo garantiza el derecho de la participación de esta población sin duplicar acciones, por lo cual los Uitoto a través de un diálogo genuino son los encargados de definir su forma de gobierno propio. Ejemplo de estas diferencias ha sido lo sucedido con el pueblo Embera, con el cual se estableció relacionamiento directo con sus autoridades tradicionales del territorio, las cuales avalan los liderazgos de las familias Emberas en Bogotá y aclaran que las únicas autoridades son las de territorio, en ese sentido hay que remitirse a las autoridades indígenas para que a través del diálogo genuino puedan solucionar sus problemas internos. El artículo 8 del Decreto 612 de 2015, crea las mesas indígenas locales, las cuales son reglamentadas a través de la resolución 0546 de 2019, y su artículo 3, literal j, manifiesta que las autoridades entregarán una autorización o aval para quienes participen en las mesas indígenas locales y eso no quiere decir que se esté cercenando el derecho a la participación, solo que son las autoridades indígenas propias de cada pueblo las que avalen a sus delegados, ejemplo de ello fue el Cabildo Kankuamo que desde territorio remitió al gobierno nacional un oficio manifestado que sus delegados en Bogotá son tales personas; otro ejemplo ha sido el pueblo Yanacona que desde territorio a legitimado a Paulina Majin en Bogotá como su autoridad como gobernadora.


**Yamile Rojas**, agradece a Álvaro por su exposición y pregunta a Yanet Uribe si tiene alguna intervención o pasan al siguiente punto de la agenda el cual es de preguntas.

**Yanet Uribe**, manifiesta que ha conocido el proceso del Cabildo Indígena Uitoto.

**Yamile Rojas**, reitera a Oscar Valbuena, Yeison Valencia si tiene preguntas sobre lo expuesto.

**Oscar Valbuena**, pregunta a Yeison Valencia si tiene inquietudes sobre lo expuesto.

**Yeison Valencia**, pregunta si existe algún cronograma sobre el proceso de instalación de las Mesas Indígenas Locales o hay algún tiempo establecido.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 5 de 8 Fecha: 12/04/2021

**Álvaro Flórez**, indica que la alcaldía local cuenta con la autonomía para adelantar el proceso de instalación de las Mesas Indígenas Locales, teniendo como punto de partida la resolución 0546 de 2019.

**Yamile Rojas**, manifiesta que este ejercicio de Clínica Jurídica se realiza con el propósito de saber las particularidades de cada una de las localidades en cuanto a la conformación de las Mesas Indígenas Locales para luego ser socializado ante el Consejo Consultivo y de Concertación Indígena en Bogotá, pero la alcaldía local puede adelantar la verificación de requisitos establecidos en la resolución 0546 de 2019 para la instalación estas instancias locales, donde además se pueden construir estrategias que permitan realizar este proceso de alistamiento y construir un reglamento interno, por lo cual Oscar Valbuena como gestor indígena del IDPAC acompañará este proceso.

**Oscar Valbuena**, manifiesta tener una duda y por lo cual se dirige a la SAE preguntando si existe un manual, un ABC, un lineamiento sobre los pueblos indígenas y sus procesos organizativos que no hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación Indígena.

**Álvaro Flórez**, manifiesta que desde la SAE no existe instructivo sobre la instalación sobre las Mesas Indígenas Locales porque quien lidera y hace las veces de secretaria técnica es el IDPAC, situación que Yamile puede aclarar. En cuanto al tema de gobierno propio se le entregará al Consejo Consultivo y Concertación Indígena en Bogotá el informe sobre la situación de las localidades, por ello se le debe garantizar la participación a todos los pueblos indígenas, por lo cual se espera definir orientaciones en cuanto a la garantía de este derecho fundamental, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio del Interior y el reconocimiento de los convenios internacionales.



**Yamile Rojas**, reitera que el proceso de alistamiento lo lidera la alcaldía local y el IDPAC asume la secretaria técnica de la instancia una vez se instala la mesa local indígena, y que además se debe verificar los escenarios para garantizar el derecho a la participación, teniendo en cuenta las formas organizativas propias de los pueblos indígenas a partir de lo establecido en la resolución 0546 de 2019 y si se presentan escenarios de dificultades se debe elevar la consulta a la Subdirección de Asuntos Étnicos.

**Álvaro Flórez**, reitera además que la administración distrital no puede incidir en los procesos autónomos de los pueblos indígenas, ni dirimir dificultades internas de cada proceso organizativo.

**Yeison Valencia**, informa que le indiquen si se pueden salir de los establecido en la norma existente, debido a que existen cabildos o pueblos que no pueden ser avaladas por el Consejo Consultivo y Concertación Indígena de Bogotá, debido a que esto generaría procesos discriminatorios, impidiendo participar a otras personas teniendo la voluntad.

**Álvaro Flórez**, informa que no se trata de salir de la norma existente en cuanto a las Mesas Indígenas Locales, porque como institución es lo establecido y no se puede salir de eso lineamientos por lo cual se le consultará al Consejo Consultivo y Concertación Indígena en Bogotá como hacer con la existencia otros procesos organizativos indígenas que no están representadas en esta instancia distrital.

**Yanet Uribe**, interviene indicando que se debe identificar los pueblos indígenas que no hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación y que inciden en la localidad.

 <b>IDPAC</b> 	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 6 de 8 Fecha: 12/04/2021

**Oscar Valbuena**, indica que en la localidad de Usme en el espacio indígena local participa el Cabildo Indígena Inga, Cabildo Indígena Ambika Pijao, Cabildo Indígena Nasa, Cabildo indígena Kamentsa, Cabildo Indígena Uitoto, que hacen parte del Consejo Consultivo y Concertación Indígena de Bogotá, pero existe el Cabildo Andoke, Cabildo Monifue Uruk, Cabildo Kubeo, Cabildo Korehguaje, Pueblo Wayuu que no hacen parte de la instancia distrital indígena, por lo cual pregunta como se hará con estas otras formas de gobierno para participar y como el pueblo Wayuu puede participar también, teniendo su particularidad ya que no se conforman bajo la figura de Cabildo Indígena si no de autoridades tradicionales y en Bogotá no aplican esas dos figuras de gobierno por lo cual se han organizado bajo la figura de vocerías y además pregunta a la SAE si existe la orientación de quienes pueden participar con voz y voto o solo con voz en estas instancias locales.

**Álvaro Flórez**, informa a Oscar Valbuena, que el pueblo indígena Wayuu, bajo su particularidad se debe preguntar como legitimar esa figura de vocerías, la cual se debe hacer con la legitimación de las autoridades de territorio, que es lo mismo que sucede con los Uitoto, quienes ellos mismos, a través del dialogo genuino deben solucionar sus problemas internos, por lo cual se recomienda que ellos construyan el método para abordar sus diferencias.

**Oscar Valbuena**, la otra pregunta es cómo se ha pensado el tema de reglamento interno de las Mesas Indígenas Locales,


**Álvaro Flórez**, responde que la construcción del reglamento interno se debe hacer de manera concertada entre los indígenas, la Alcaldía Local y la secretaria técnica que la ejerce el IDPAC, que es un punto dentro de la primera sesión de la Mesa Indígena Local como instancia local.

**Oscar Valbuena**, pregunta si el reglamento interno puede abordar lo que no es claro en la resolución 0546 de 2019, teniendo en cuenta los pueblos indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación indígena de Bogotá y los que no hacen parte.

**Álvaro Flórez**, sugiere que no se debe poner en discusión la norma vigente, debido a que no debe modificar la resolución 0546 de 2019, por lo cual lee el artículo 3 literal I y J, donde no se restringe la participación de los pueblos indígenas que no integran el decreto 612 de 2015, por lo cual el reglamento interno puede llenar el vacío existente.

**Oscar Valbuena**, informa que el reglamento interno de alguna manera puede orientar las situaciones que no son claras en la presente resolución 0546 de 2019, por lo cual hace otra pregunta en cuanto al literal J del artículo tercero de la presente norma, es si la Instancia del Consejo Consultivo y de Concertación indígena de Bogotá, la cual es mixta y sesiona dos o tres veces al año, es quien debe avalar a los pueblos o procesos indígenas que desea participar en la localidad y que esta solicitud debe ser radicada ante la SAE que es la secretaria técnica de esta instancia distrital y en cual de las sesiones se define el aval.

**Álvaro Flórez**, aclara que la Subdirección de Asuntos Étnicos no será quien defina su participación porque claramente el aval o reconocimiento previamente lo debe disponer el Consejo Consultivo y de Concertación indígena, por lo que las entidades en reconocimiento de esas autonomías propias indígenas

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 7 de 8 Fecha: 12/04/2021

no pude entregar el aval y que lo deben entregar es la autoridad de cada gobierno que hacer parte de la instancia distrital, por lo que el presente articulo va dirigido es a las autoridades indígenas y no a las instituciones que hacen parte de la presente instancia distrital.


**Oscar Valbuena**, pregunta a Álvaro Flórez, que por el ejemplo el pueblo Kubeo no hace parte de los catorce (14) cabildos indígenas que conforman el consejo Consultivo y de Concertación Indígena en Bogotá y si son estos que deben decir si los Kubeos participan o no participan en las Mesas Indígenas Locales, recordando además que la presente instancia distrital indígena es de carácter mixto donde deciden tanto los representantes de los sectores de la administración distrital como los cabildos indígenas. Informa además que en cuanto al parágrafo del articulo séptimo de la resolución del 0546 de 2019, donde se informa que se debe radicar mediante documento oficial las delegaciones al Consejo Consultivo y de Concertación Indígena y a la alcaldía respectiva, por lo cual pregunta si estas delegaciones se deben radicar a la SAE debido a que ejerce la secretaria técnica de la presente instancia distrital.

**Álvaro Flórez**, responde que las entidades hacen parte de las entidades de la presente instancia distrital y que los avales, reconocimientos son un proceso autónomo de cada cabildo que integra la instancia, pero otros pueblos que no hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación Indígena, el sector gobierno sugiere que esos avales y/o reconocimientos los haga la autoridad del territorio. En cuanto al parágrafo séptimo de la resolución 0546 de 2019 responde que la notificación de las delegaciones se radicará a la secretaria técnica del Consejo Consultivo y de Concertación Indígena que es la SAE y esta será remitida a la secretaria técnica de las Mesa Indígenas Locales que es el IDPAC., como también se deben radicar a la Alcaldía Local respectiva.

**Oscar Valbuena**, informa una vez aclarado, que las delegaciones deben ser radicadas a la secretaria técnica del Consejo Consultivo y Concertación Indígena que ejerce la SAE, surgen otras preguntas por parte de las poblaciones indígenas en cuanto a la custodia de la información de las bases censales en cuanto a la población victima del conflicto armado y una nueva pregunta es cuanto artículo séptimo de la resolución 0546 de 2019, el cual solo aplica a las figuras de cabildos indígenas, por lo cual pregunta si el pueblo Wayuu lo integran más de cuatro mil autoridades se deben hacer llegar las delegaciones de esta más cuatro mil autoridades?

**Álvaro Flórez**, informa que en cuanto al tema de victimas y su información esta se remite al decreto 512 de la Población Indígena Victima en Bogotá, el cual lo lidera la Alta Consejería para los derechos de la victimas. Con el tema de las autoridades Wayuu y las vocerías en Bogotá, le pregunta a Oscar Valbuena si en un caso hipotéticos, los integrantes de una familia Wayuu que participa en Usme se encuentran con otra familia Wayuu estos deben ser avalados por cada una de sus autoridades.

**Oscar Valbuena**, explica como el sistema social, político, económico y cultural de los Wayuu esta conformado a través de autoridades tradicionales en cada unos de los Eirukus (clanes), lo cual ha imposibilita que en Bogotá exista la figura de cabildos indígenas Wayuu o la existencia de autoridades indígenas Wayuu, por lo cual en un proceso de más de diez años los Wayuu que hacen presencia en Bogotá, según su usos y costumbres decidieron conformarse en un proceso organizativo propio a través

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNIOCIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	Páginas 8 de 8 Fecha: 12/04/2021

de vocerías llamado Wayuu Onoshi, informado además que ha solicitado en tiempo pasado que han solicitado al Consejo Consultivo y de Concertación ser incluidos en esta instancia distrital.

**Álvaro Flórez**, recalca la importancia de lo expuesto por Oscar Valbuena en cuanto al proceso organizativo indígena Wayuu en Bogotá, por lo cual solicita a su compañera Yanett Uribe poder agendar una reunión con el subdirector de la SAE para buscar la estrategia que legitime esa figura Wayuu existente.

**Yanet Uribe**, informa que en el pasado el proceso Wayuu a través de una autoridad socializó a la SAE su proceso organizativo y luego solicitaron hacer parte del decreto 612, tema que se llevó a cabo en una sesión del Consejo Consultivo y Concertación, el cual no fue muy bien recibido debido que algunas autoridades indígenas que integran esta instancia manifestaron que eso se debe hacer en el espacio autónomo de pueblos indígenas. Además, informa que hay una solicitud del vocero Wayuu José Alberto Martínez, en la cual pide una reunión con la SAE y la cual se le respondió solicitándole una reunión virtual el día 27 de mayo de 2021 en el horario de 09:00 Am pero que no se ha podido comunicar con esta persona, por lo cual pide articular a Oscar Valbuena articular la comunicación con el vocero Wayuu.

**Álvaro Flórez**, reitera la solicitud de reunirse el IDPAC y la SAE para el tema del pueblo indígena Wayuu y además informa que no sabía las reuniones en el pasado con los Wayuu.

Se da el agradecimiento por la participación y se cierra el espacio.

#### 4. Compromisos

1. De acuerdo al parágrafo del artículo séptimo de la resolución 0546 de 2019, los documentos deben radicarse la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación Indígena de Bogotá que la ejerce la Secretaria de Asuntos Étnicos de la Secretaria Distrital de Gobierno.
2. La alcaldía local se encargará de realizar el alistamiento para la instalación de las Mesa Indígena Local de Usme en concordancia a la resolución 0546 de 2019 expedida por la secretaria distrital de gobierno.
3. Los procesos organizativos indígenas que no integran el Consejo Consultivo y de Concertación Indígena en Bogotá, podrá presentar el aval y/o autorización de la autoridad del territorio ancestral.
4. El IDPAC y la SAE se reunirán para conocer el proceso organizativo Wayuu en Bogotá D.C.





**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

Siendo las 8:10 am del 01 de abril de 2022 se inicia reunión interinstitucional para articular instalación de la mesa indígena entre la Alcaldía Local de Usme, le Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaria de Gobierno y la Gerencia de Etnias del IDPAC.

Se hace la presentación de los participantes registrados en su orden

Yeison Valencia de la alcaldía de Usme

Janeth Uribe de la Subdirección de Asuntos Étnicos

Sandra Riascos de la Subdirección de Asuntos Étnicos

Diana carolina Méndez de la Subdirección de Asuntos Étnicos

Camila Cubillos de la Gerencia de Etnias del IDPAC

Wilmar Díaz de la Subdirección de Asuntos Étnicos

Gustavo Subdirección de Asuntos Étnicos

Por parte de Janeth se agradece la participación, así como el apoyo de la Alcaldía local en delegación de Yeison Valencia

Se solicita realizar un contexto de lo que se ha venido trabajando con la mesa que funciona de manera autónoma en la localidad de Usme. Se menciona la resolución 0546 de 2019 y el decreto 612 de 2015 los cuales rigen en este momento el proceso de instalación de la mesa.

Por parte de Yeison Valencia se menciona que se viene acompañando la mesa indígena alrededor de un año y medio con intermitencia por cuestiones laborales. En la mesa convergen ocho pueblos indígenas tradicionalmente. Se han realizado acciones en el marco del polígono 194, en relación con los presupuestos participativos, apoyo en cuanto a la gestión de hojas de vida de sabedores y sabedoras cuando se ha requerido, diligenciamientos para presentar en los presupuestos participativos, desarrollo de mesas de concertación en el marco de presupuestos participativos. En cuanto a la instalación de la mesa la alcaldesa en su momento sostuvo una reunión con el gobernador Tapiero y con integrantes del cabildo. En dicha reunión en ese momento la alcaldesa manifestó que el proceso se haría con todos los gobernadores de los cabildos razón por la cual se realizó reunión con los gobernadores el 05 de octubre donde quedaron compromisos que los cabildos deberían cumplir y no llegaron a la alcaldía. Camila manifiesta que la mesa ha disminuido las reuniones autónomas y por motivos internos se han cancelado algunas reuniones. Por parte de la alcaldía se requiere la información de contacto de los gobernadores para extenderles la convocatoria para la instalación de la mesa.

Diana Carolina Méndez refiere que recuerda la reunión de realizada con la alcaldesa donde se abordaron los lineamientos a tener en cuenta para adelantar el proceso de instalación del espacio en articulación con los gobernadores. Aclara que no es una mesa sino un espacio de participación que se debe realizar teniendo en cuenta la resolución 0546 y que las fechas deben ser concertadas. Hasta tanto no se lleguen a acuerdos con las autoridades la información no se debe enviar y por seguridad de los gobernadores y autoridades no se debe compartir la información por cuestiones de habeas

data.

Janeth menciona que con Usme se ha tenido un acercamiento y que ha hecho falta la articulación para la armonización del ABC elaborado para la instalación de la instancia. Se inicio el proceso con las clínicas jurídicas. Se solicita información del polígono por denuncias y situaciones delicadas como denuncias, riñas y conflictos que se han presentado en este territorio.

Wilmar manifiesta que la persona delegada para dar líneas técnicas para Bogotá es Janeth con el fin de evitar errores y que las alcaldías locales tengan una misma información y todas las localidades actúen en el mismo sentido.

En cuanto al contexto solicitado para claridades de lo ocurrido en el polígono 194 se informa que no se puede dar una información de la situación en este momento ya que otra persona fue delegada para acompañar las acciones en este sector de la localidad. Janeth solicita que la persona que tiene a cargo este proceso pueda asistir a la reunión con el alcalde el día 07 de abril a las 10:00 am en la alcaldía local. Por Wilmar se solicitó al alcalde que convocara a la reunión a contratistas de la alcaldía que tienen que ver con las comunidades indígenas.

Janeth manifiesta que se ha adelantado articulación con la alcaldía y se estableció el 22 de abril como fecha para la reunión del alcalde local con los gobernadores y gobernadoras indígenas.

Se informan los puntos del ABC el cual propone los momentos para la organización de la resolución 0546:

- Las autoridades deben entregar la base censal con el número de las familias que conforman el cabildo y una carta de autorización para participar en la mesa local por el gobernador o autoridad competente.
- El segundo momento es citar a las autoridades para revisión de los documentos que se radican. Se debe realizar previo a la reunión de instalación mediante una citación por el coordinador de la mesa a la alcaldía local, al consejo consultivo y de concertación, a la subdirección de asuntos étnicos y la gerencia de etnias
- En el tercer momento se realiza oficio por el coordinador de la mesa para remitir la documentación y solicitar reunión previa con la alcaldía, la SAE, la secretaria técnica
- Cuarto momento es la coordinación de la instalación de la mesa con el fin de cuadrar los aspectos logísticos, la fecha. La instalación esta a cargo de la alcaldía local.
- El quinto momento es la instalación
- En el sexto momento se debe aprobar al reglamento interno

Se informa que en la alcaldía no se han surtido los puntos del ABC, este instrumento no se pudo socializar por parte del IDPAC porque las autoridades no lo permitieron. Se plantea proponer unos tiempos en la entrega de la documentación y la instalación

Se realiza la invitación a IDPAC y al referente de la alcaldía a la reunión del 07 de abril y para la reunión del 22 se debe tener lo planteado en relación con los presupuestos participativos en el marco del artículo 66.

Se acuerda proponer en la reunión del 22 de abril que la fecha para la radicación de la base censal de las familias que integran los cabildos sea del 22 de abril al 02 de mayo

Se manifiesta que las instalaciones de las otras mesas en las localidades se han realizado con armonización y un compartir de alimento tradicional de los pueblos.

Por parte de Camila se reitera el proceso que se ha venido articulando para trabajar con la mesa indígena. Para lo cual Yeison agradece el acompañamiento de Camila en la concertación de los presupuestos participativos.

Se hace referencia sobre las entidades que hacen parte de la resolución para la conformación de la mesa, para lo cual se solicita que de las entidades lleguen los directivos, aunque el reglamento menciona que pueden ser delegados.

Para la finalización de la reunión, Janeth manifiesta la intención de incluir en el grupo de WhatsApp a quienes están presente en la reunión para tener una constante comunicación y por Yeison Valencia se agradece la participación e invita a seguir sumando esfuerzos para sacar adelante este proceso.

#### COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Reunión interna con el alcalde	Alcaldía Usme, SAE. IDPAC	07-04-2022
	Reunión previa para concertación de la instalación de la mesa	Alcaldía Usme, gobernadores indígenas	22-04-2022
	Propuesta de radicación base censal	Gobernadores	Hasta el 02 de mayo

Elaborada por: Yeison Valencia Referente afro

Fecha de la próxima reunión: 07-04-2022 Lugar de la próxima reunión: Alcaldía local de Usme

Anexos

